



## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS

### INFORME DE EVALUACION – CONVOCATORIA DE DOS REPRESENTANTES PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CVS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

En la Secretaría General de la CVS, el día primero (01) de octubre de 2019 se reunió el comité de revisión y verificación para analizar el cumplimiento de los requisitos necesarios dentro del proceso de elección de los dos representantes principales con sus respectivos suplentes de las entidades sin ánimo de lucro en el área de jurisdicción de la Corporación para el período 2020 – 2023. El Comité se encuentra designado e integrado conforme a la Resolución No. 2-6450 de 05 de septiembre de 2019 de la siguiente manera: Asesor de Dirección, Secretaria General y Subdirector de Gestión Ambiental.

Se procede a leer el orden del día:

1. Llamada a lista de los participantes;
2. Verificación de documentos
3. Lectura y aprobación del acta - Conclusiones

#### DESARROLLO

##### 1. LLAMADO A LISTA DE LOS PARTICIPANTES

El moderador procedió a llamar a lista a los integrantes del comité de revisión y verificación, en el cual estuvieron presente: Dra. MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA - Secretaria General, Dr. ALBEIRO ARRIETA LOPEZ - Subdirector de Gestión Ambiental, Dr. RAFAEL ESPINOSA FORERO - Asesor de Dirección (e). Adicionalmente, atendiendo la convocatoria realizada al Ministerio Público según parágrafo del artículo 3 de la Resolución 606 de 2006, asistió en calidad de invitada, la Procuradora 10 Judicial, Agraria y Ambiental del departamento de Córdoba, la doctora Lina Correa Montoya: quien aclaró que su presencia es como órgano de control y que la capacidad decisoria está en cabeza del comité de revisión y evaluación.

##### 2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El comité de revisión y verificación procede a revisar los documentos de los participantes en el proceso de los dos representantes principales con sus respectivos suplentes de las entidades sin ánimo de lucro en el área de jurisdicción de la Corporación para el período 2020 – 2023 en el Consejo Directivo y se describe a continuación:

La Resolución No. 606 de 05 de abril de 2006 “Por medio del cual se reglamenta el procedimiento de elección de los representantes y suplentes de las entidades sin ánimo de lucro ante los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se adoptan otras disposiciones”, establece en sus artículo 2 los requisitos tanto para las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección como para las entidades sin ánimo de lucro que deseen postular candidatos, señalando a tenor literal:

**“ARTÍCULO 2. REQUISITOS.** Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la Corporación Autónoma Regional respectiva, con anterioridad mínima de quince (15) días hábiles a la fecha establecida para la reunión de elección, los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.

La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de la elección.

2. La ejecución durante los últimos tres años, de mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento.

Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción de la Corporación para la cual postulan candidato.

3. Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro, ha desarrollado en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

**PARAGRAFO 1.** Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro, desean postular candidato, deberán presentar:

1. Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.

2. Diagnóstico, análisis y propuesta de acciones ambientales para el respectivo período trienal que tenga en cuenta la problemática regional y la Política Ambiental Nacional.

3. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.

4. Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a ser reelegidas, deberán presentar un informe por escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, las entidades sin ánimo de lucro, deben tener su domicilio en el área de jurisdicción de la corporación y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

En relación con las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, el objeto de las entidades sin ánimo de lucro, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para cada caso”.

Teniendo claro el marco normativo que consagra los requisitos para participar en la convocatoria de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro y para postular a sus candidatos, el Comité procede a realizar la verificación de los requisitos, iniciando por los interesados que presentaron sus documentos para participar en la elección.